MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS MM

SOLICITUD DE COMPRA No.

Fecha elaboración por solicitante		
DIA	MES	AÑO
1	3	2019

Fecha radicación Presupuesto		
DIA	MES	AÑO

Fecha radicación compras		
DIA	MES	AÑO

FOMENTO 4162010104 **Nombre del Solicitante:** SILVIO LOPEZ FERRO **Cédula del Solicitante:** 10117120

Material o Servicio Requerido:

	Si se trata de un Proyecto es un campo obligatorio		Campo obligatorio		Campo obligatorio			Tipo Imputación	Cód. almacén	U. M.	CANTIDAD		VALOR DEL MATERIAL		
Fondo	Área Funcional	Elemento PEP	Mes PAC	Valor x mes de PAC	Mes requerido para recibir mat/serv	CODIGO DEL MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL				PEDIDA	AUTORIZADA	UNITARIO	%IVA	TOTAL
0-1104	41010020002	05044515/1/01/01/15	MARZO	3.400.000			Direccionar los lineamientos, cronogramas y la coordinacion de los juegos del proograma	P	13	GI	1	1	$ 3.400.000		$ 3.400.000
													VALOR TOTAL ANTES DEL IVA		$ 3.400.000
													VALOR TOTAL DEL IVA		
													VALOR TOTAL DEL PEDIDO INCLUIDO IVA		$ 3.400.000

RATO 4162.010.26.1.1099-2019

del Material o Servicio, Especificaciones Técnicas y Demás:
to DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTER-ESOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

la Dependencia, como parte del POAI 2019

on una X los Riesgos a Amparar (Clases de Pólizas):

de la oferta		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal	Provisión de repuestos y accesorio
correcta inversión del anticipo o ipado		Conformidad de los estudios	Garantia para contratos de comisión de estudio y becas
ento del contrato		Calidad y correcto funcionamiento	Seguro de responsabilidad civil
d de la obra		Calidad del servicio	

SFLP

Firma de persona que autoriza la solicitud

35/111079

35/111079

DEU

Comunicaciones Personal

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500109847
Fecha de Impresión 19.03.2019
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 31.01.2019
Fecha Venc CDP : 31.12.2019
Página: 1 de 1

Descripción: DIRECC LINEAMIENTOS CRONOG/COORDIN CTO 1099-2019

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 10.200.000 COP
Apropiación: 4162/0-1104/230503/41010020002/BP05044515101011S SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION/Otros Ingresos Corrientes de Libre Destl/Atención, Control y Organización Institu//Ju
Proyecto: BP-05044515/1/01/01/15 Direccionar los lineamientos, cronograma

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3500109847	00001	Original	31.01.2019	6.800.000,00
3500109847	00001	Modificación	15.03.2019	3.400.000,00
			Total:	10.200.000 COP

Importe Total: La Suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS
Valor: 10.200.000 COP

Nombre y Firma Solicitante

Elaboró:
Myriam Stella Giraldo Cuadros

Nombre y Firma Aprobador

RUBEN D. MUÑOZ ARANGO
Sin Firma No es Válido

SILVIA P. LOPEZ PEREZ
Sin Firma No es Válido

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SILVIO FERNANDO LOPEZ FERRO
Secretario del Deporte y la Recreación
Municipio de Santiago de Cali

ASUNTO: Solicitud adición del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1099 - 2019

Por medio de la presente quiero informarle la solicitud de adición al contrato de prestación de servicio No. 4162.010.26.1.1099 - 2019, el cual se encuentra suscrito a nombre de CARMEN TULIA ARARAT TORRES.

Como supervisor designado del contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1099 - 2019, por el Secretario de Deporte y Recreación, expreso a continuación las razones por las cuales se hace necesario realizar un otrosí adicionando al contrato señalado anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **NECESIDAD**

La Secretaria del Deporte y la Recreación no cuenta con la Planta de personal suficiente para la realización de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la misma, en tal razón se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1099 - 2019, con el fin de adelantar actividades misionales enfocadas a garantizar el mínimo vital del Deporte a toda la comunidad Caleña, en las condiciones establecidas en el plan de desarrollo para el presente cuatrienio. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaria de Deporte y Recreación de Santiago de Cali, está en la obligación de dar continuidad con los planes, programas y proyectos que tiene a su cargo, se hace indispensable contar con contratistas para el apoyo del desarrollo de los mismos.

2. **CONVENIENCIA**

De acuerdo con la necesidad detectada en el anterior numeral, se hace necesario suscribir un otrosí adicionando al contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1099 - 2019, para garantizar la prestación de los servicios misionales de la Secretaria de Deporte y la Recreación, en este sentido en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, en el caso que nos ocupa el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento del valor inicial, por lo tanto es viable realizar la dichas modificaciones al contrato que consisten en lo siguiente:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Valor de la adición	$3400000
Número del CDP y Fecha Del CDP	3500109847 con fecha 31.01.2019
Valor total del contrato con la adición	$10200000

Es importante resaltar que las anteriores modificaciones son indispensable en términos técnicos, debido a que el contratista cuenta con el conocimiento y experticia en las actividades que ha venido desarrollando y por la cual fue contratado; económicos debido a que la entidad no tendría que realizar un nuevo proceso de contratación que en términos de eficiencia y eficacia el tiempo se convierte en una inversión de recursos económicos (personal, equipos, suministros), que pueden ser utilizados en la realización de otras actividades dentro de la Entidad; y de desempeño del contratista actual, dado que ha venido dando cumplimiento de una forma eficiente en las actividades encomendadas. Para cumplir con lo anterior expuesto se le adicionaran al contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1099 – 2019 las siguientes activiades específicas: 1. Apoyar la ejecución de los Juegos Superate y Juegos Universitarios. 2. Apoyar la entrega y verificacion de implementación a formadores, equipos participantes de los Juegos Superate y Juegos Universitario. 3. Realizar acompañamiento permanente a los participantes de los Juegos Superate y Juegos Universitarios. 4. Apoyar la ejecución del Sporfest 2019.

3. **OPORTUNIDAD**

El contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1099 - 2019, se encuentra vigente y el valor del mismo no se ha agotado en un 100%, siendo viable la realización del otrosí en las condiciones resumidas anteriormente, adicionalmente la supervisión del contrato quien deja expresa constancia de que las razones por las cuales se solicita la adición contractual están justificadas y velarán porque las modificaciones no causen perjuicios a la prestación del servicio ni a los recursos públicos.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicitan realizar el otro si, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para la Secretaria de Deporte y Recreación de Santiago de Cali.

Cordialmente;

Tomas Gutiérrez Mañosca
Supervisor

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4162.010.26.1. 1099-2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y CARMEN TULIA ARARAT TORRES.

Entre los suscritos a saber; por una parte **SILVIO FERNANDO LÓPEZ FERRO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 10.117.120 de Pereira (R), en su calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, según Decreto 411.0.20.0714 del veintisiete (27) de diciembre de 2016 y acta de posesión No. 0591 del treinta (30) de diciembre de 2016, en ejercicio de las atribuciones en materia de contratación efectuadas mediante el Decreto No. 4112.010.20.01115 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **CARMEN TULIA ARARAT TORRES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No.31.894.672 expedida en Cali, con domicilio en la ciudad de Cali, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1099-2019, previa las siguientes consideraciones. **1)** Que **CARMEN TULIA ARARAT TORRES** y **EL CONTRATANTE** suscribieron el contrato de prestación de servicios No. **4162.010.26.1099-2019**, el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, EN ESPECIAL EN EL PROYECTO DENOMINADO: DESARROLLO DE JUEGOS INTER-ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP.No.05044515. **2)** Que el contrato se encuentra publicado en la Plataforma del SECOP 2. **3)** Que dentro del contrato de prestación de servicios se estableció como plazo de ejecución hasta el día 25 de abril de 2019. **4)** Que las actividades a realizar están programadas en un tiempo de ejecución de dos meses, razón por la cual se hace necesario ampliar el plazo del contrato hasta el día 30 de abril de 2019, o 60 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **5)** Que el acta de inicio fue suscrita con fecha del 1 de marzo de 2019, por lo tanto atendiendo la ampliación del término de ejecución dentro del contrato se hace necesaria la modificación del plazo establecido en el acta de inicio, quedando hasta el 30 de abril de 2019. **6)** Que el valor del contrato inicial fue la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000) **7)** Que el Supervisor del contrato mediante comunicación de fecha 27/03//2019, solicitó adicionar el valor del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1099-2019. **8)** Que el Supervisor del contrato justificó la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1099-2019, con fundamento en los argumentos que expresamente se detallan en la comunicación de fecha antes enunciada, comunicación que forma parte integral del presente otrosí. **9)** Que el Secretario del Deporte y la Recreación, estudió y aprobó la solicitud de adición en valor del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1099-2019, atendiendo la solicitud y justificación presentada por el supervisor del contrato. **10)** Que las partes declaran que la adición y prórroga se realiza estando vigente el contrato. **11)** Que de

Calle 9 carrera 37 A Unidad Deportiva Jaime Aparicio R. Teléfono: 5566409-5566412 Fax 5566700
www.cali.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4162.010.26.1. 1099-2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y CARMEN TULIA ARARAT TORRES.

igual manera es preciso referirse a lo expresado por el Honorable Consejo de Estado, en la sentencia C-300 de 2012[1], con relación a la figura del Otrosí, a saber: "El otrosí es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo o, la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, introduce cambios en aumento, supresión o modificación al contrato o convenio inicialmente pactado". **12)** Para la suscripción del presente Otrosí No. 1, la Secretaría del Deporte y la Recreación, se somete a la jurisprudencia y directrices de las altas cortes, en especial la Sentencia de la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado[2] en la que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial, es preciso a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: **i)** que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, **ii)** ***se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista***, **iv)** que el objeto del contrato no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, **v)** que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. **13)** Que el presente otrosí No 1 se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **14)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad convienen celebrar el presente otrosí No. 1, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA-PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1099-2019, hasta el día 30 de abril de 2019, o 60 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEGUNDA- MODIFICAR:** Modificar el acta de inicio en el ítem plazo de ejecución quedando este hasta el 30 de abril de 2019. **TERCERA- VALOR:** Adicionar el valor del Contrato de prestación de servicios No.4162.010.26.1.1099-2019, en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000), incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, quedando el valor total del contrato en la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

1. Sentencia de Constitucionalidad por parte de la Honorable Corte Constitucional C-300 de 2012.
2 Sentencia de la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E)

Calle 9 carrera 37 A Unidad Deportiva Jaime Aparicio R. Teléfono: 5566409-5566412 Fax 5566700
www.cali.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4162.010.26.1. 1099-2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y CARMEN TULIA ARARAT TORRES.

M/CTE ($10.200.000), adición que se pagara en Una (01) cuota por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARAGRAFO III.** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el **CONTRATANTE** efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que deba efectuar EL CONTRATANTE de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera del presente otrosí están disponibles, en la vigencia fiscal 2019, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500109847 del 31/03/2019, con cargo al rubro 4162/0-1104/230503/41010020002/BP050445151010115. En todo caso, los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE quedan subordinados al PAC y/o a la ubicación efectiva de recursos en la entidad. **QUINTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato principal y su complemento el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP 2, conservan su vigencia y alcance. **SEXTA-PERFECCIONAMIENTO**: el presente otro si No 1, se perfecciona con la aprobación del contratista y el ordenador del gasto en la plataforma SECOP 2.

Calle 9 carrera 37 A Unidad Deportiva Jaime Aparicio R. Teléfono: 5566409-5566412 Fax 5566700
www.cali.gov.co

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACION

Santiago de Cali, 23/abril/2019

TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA
Profesional Universitario IV
Secretaria de Deporte y la Recreación

ASUNTO: Aprobación Otrosi de adición

Una vez presentada la solicitud por parte del supervisor justificando la adición del contrato que se relaciona a continuación, la modificación del contrato inicial es precisa, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, siendo esta necesaria, oportuna y conveniente para la Secretaria de Deporte y Recreación de Santiago de Cali, con el fin de dar continuidad con los planes, programas y proyectos que tiene a su cargo, lo que hace indispensable contar con contratistas para el apoyo del desarrollo de los mismos y de esta manera garantizar el minimo vital del Deporte a toda la comunidad Caleña.

No Contrato:	4162.010.26.1.1099 - 2019
Contratista	CARMEN TULIA ARARAT TORRES
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, EN ESPECIAL EN EL PROYECTO DENOMINADO: DESARROLLO DE JUEGOS INTER-ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP.No.05044515.
Valor de la adición	$ 3400000
Número del CDP y Fecha Del CDP	3500109847 del 31.01.2019
Valor total del contrato con la adición	$10200000

Silvio Fernando López Ferro
Secretario del Deporte y la Recreación